

los premios indicados en el artículo único del presente decreto, hasta tanto sean actualizadas las leyes que rigen la base legal de la Lotería Nacional.

SEGUNDO.- Envíese a la Lotería Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 953-02 que integra la Delegación de la República ante los actos de transmisión del mando presidencial que se celebrarán en Ecuador, el día 15 de enero del año 2003.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 953-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana en los actos de transmisión de mando presidencial que se celebrarán en Ecuador el día 15 de enero del 2003, estará integrada por la Excelentísima Señora Milagros Ortiz Bosch, Vicepresidenta de la República, quien la presidirá; el Doctor Hugo Tolentino Dipp, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; el señor Norberto Luis Soto, Embajador de la República en Ecuador; el señor Luis Alvarez Renta, Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y por el señor José Nadal Rincón, Embajador Encargado de la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 954-02 que deroga el Decreto No. 1073-01 del 31 de octubre del año 2001.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 954-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 1073-01, del treintíun días del mes de octubre del 2001, que designó al señor Ramón Alfredo Cáceres Ricart como Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ARTICULO 2.- Queda derogado el Artículo 7 del Decreto No. 982-00, del trece de octubre del 2000, que designó al señor Rafael Otañe, como Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA